



*ORDEN de 12 de julio de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2016 dirigidas a entidades promotoras de proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo Escuelas Profesionales de Extremadura con formación no vinculada a la obtención de certificados de profesionalidad.* (2016050235)

Por el Decreto 96/2016, de 5 de julio, se ha regulado el Programa de formación en alternancia con el empleo denominado Escuelas Profesionales de Extremadura y se establecen las bases para la concesión de subvenciones destinadas a su desarrollo, incluyéndose entre ellas las subvenciones a las entidades promotoras de los proyectos (publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 132, de 11 de julio).

El programa consiste en el desarrollo de proyectos de formación en alternancia con el empleo, basados en un espíritu dinámico, colaborativo y solidario de las personas participantes, que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, al mismo tiempo que se fomenta la capacidad creativa y emprendedora mediante el diseño y ejecución de un proyecto emprendedor en su entorno, complementado con la realización de prácticas no laborales en empresas, para permitir la mejora de la inserción laboral a través de la profesionalización y adquisición de experiencia.

En la sección primera del Capítulo V del referido decreto se establecen las disposiciones sobre las subvenciones a entidades promotoras de las escuelas profesionales, recogándose que el procedimiento de concesión se iniciará de oficio, por orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo mediante convocatoria previa de carácter periódico, y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En su artículo 28.6 se establece que se podrán aprobar convocatorias exclusivamente para proyectos con formación conducente a certificados de profesionalidad y otras para otro tipo de especialidades formativas. La presente convocatoria va dirigida exclusivamente para proyectos con formación que no sea conducente a certificados de profesionalidad.

Por lo expuesto, en virtud del artículo 28.6 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 5 de julio de 2016.

DISPONGO :

**Artículo 1. Objeto.**

Se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Escuelas Profesionales con itinerario formativo no vinculado a la



obtención de certificados de profesionalidad para el ejercicio 2016, previstas en la Sección 1.ª del Capítulo V del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el Empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**Artículo 2. Importe de la convocatoria.**

El importe global de esta convocatoria para el desarrollo del Programa Escuelas Profesionales es de 9.124.183,80 €, que serán financiados con cargo al proyecto de gasto 20081404001000 "Oportunidades de empleo y formación (B)", fuente de financiación Transferencias del Estado (TE), con la siguiente distribución por aplicaciones y ejercicios presupuestarios:

AÑO 2016	Aplicación presupuestaria	Importe
	1308242B460	4.442.036,90 euros
	1308242B469	120.055,00 euros

AÑO 2017	Aplicación presupuestaria	Importe
	1308242B460	3.553.629,52 euros
	1308242B469	96.044,00 euros

AÑO 2018	Aplicación presupuestaria	Importe
	1308242B460	888.407,38 euros
	1308242B469	24.011,00 euros

De conformidad con el artículo 23.2.h de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, o hasta la cuantía que corresponda cuando tal incremento sea consecuencia de una generación, incorporación de crédito o se trate de créditos declarados ampliables, siempre antes de resolver la concesión de las mismas sin necesidad de abrir una nueva convocatoria, y previa publicación del anuncio recogido en el artículo 39.3 de la citada Ley de Subvenciones.

**Artículo 3. Entidades beneficiarias.**

Podrán promover y desarrollar proyectos de Escuelas Profesionales y ser beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, las entidades locales, sus organismos autónomos y entidades con competencia en materia de promoción de empleo dependientes o asimiladas a las mismas cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas entidades locales, que sean competentes para la ejecución de las obras o servicios de utilidad pública e interés social a ejecutar en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presenten memoria-proyecto que se considere técnicamente viable por el Servicio Extremeño Público de Empleo conforme al artículo 13 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Las entidades beneficiarias conforme el párrafo anterior, previa conformidad con los municipios interesados, podrán presentar solicitudes de ayudas para efectuar proyectos de carácter supralocal. En este caso, las corporaciones locales que han prestado su conformidad no podrán presentar solicitud simultánea de forma independiente, ni más de una solicitud; si lo hacen no se tendrá en cuenta su participación en ninguna de las solicitudes.

**Artículo 4. Condiciones de los proyectos y solicitudes.**

1. Las entidades interesadas solamente podrán presentar una solicitud de subvención a la presente convocatoria.
2. Una vez presentada, las entidades no podrán hacerlo a la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades promotoras de proyectos del Programa Escuelas Profesionales con itinerario formativo vinculado a la obtención de certificados de profesionalidad para el ejercicio 2016. De ser así, solamente se admitiría la última según su registro de entrada.

**Artículo 5. Destinatarios finales.**

1. Los proyectos de la presente convocatoria irán destinados a las personas desempleadas e inscritas en los Centros de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo mayores de 18 años que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 96/2016, de 5 de julio.

Se considerarán personas mayores de 18 años las que cumplan o hayan cumplido dicha edad en la fecha de contratación por la entidad promotora. El resto de requisitos se deberán cumplir tanto en la fecha de realización del sondeo o la establecida para el fin de la captación de personas interesadas mediante el proceso de difusión pública de la oferta, así como en la fecha de contratación por la entidad promotora.

2. Según el artículo 5.2 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, en los proyectos que se aprueben al amparo de la presente convocatoria, se consideran prioritarias las personas desempleadas en cuyo itinerario personalizado de inserción se le recomiende la participación ese tipo de proyectos y que pertenezcan a los siguientes grupos de personas desempleadas:



- Jóvenes menores de 30 años sin cualificación, con preferencia los inscritos en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Personas desempleadas de larga duración, entendiéndose incluidas en este grupo a las que no hayan trabajado 360 días en los últimos 18 meses anteriores a la fecha de realización del sondeo o la establecida para el fin de la captación de personas interesadas mediante el proceso de difusión pública de la oferta.
- Personas desempleadas mayores de 45 años.
- Mujeres desempleadas.
- Personas con diversidad funcional.
- Mujeres víctimas de violencia de género.

#### ***Artículo 6. Procedimiento de concesión y convocatoria.***

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva mediante convocatoria periódica, en los términos establecidos en el artículo 28 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, y demás normas concordantes, en particular el Capítulo II, del Título II, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Esta convocatoria y su extracto deberán ser publicados en el Diario Oficial de Extremadura, publicándose también la convocatoria en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo anterior, la comparación de solicitudes se efectuará mediante los criterios de reparto territorial y valoración que se indican en los artículos siguientes. Se podrá exceptuar del requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito presupuestario consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación.

#### ***Artículo 7. Criterios de reparto.***

De acuerdo con el artículo 31 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, se determina en el Anexo IV el número de participantes asignados a cada área territorial.

El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes, igualmente el que perteneciera a varias subáreas.

En el supuesto de que en algunas áreas territoriales no se alcanzase el número inicialmente asignado, se redistribuirá el número de participantes resultante entre aquellos proyectos del resto de áreas que no hubieran sido inicialmente propuestos por insuficiencia de crédito, atendiendo únicamente a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de valoración del artículo siguiente.

**Artículo 8. Criterios de valoración.**

Según el artículo 32.3 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, los siguientes criterios se aplicarán a los proyectos presentados en cada una de las áreas territoriales, teniendo en cuenta la distribución de participantes determinada en el Anexo IV de la presente orden, de manera que al menos se apruebe, siempre que exista alguna solicitud con proyecto viable, el número mínimo de participantes en un proyecto en cada una de las subáreas territoriales correspondientes a las zonas de gestión de los Centros de Empleo del SEXPE que aparecen en el Anexo IV de la presente orden.

- a) Número y porcentaje de personas trabajadoras desempleadas objetivo de la convocatoria, existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar. Hasta 15 puntos:
- Hasta 9 puntos a razón de 0,5 puntos por cada 50 personas desempleadas objetivo de la convocatoria del proyecto existentes en el ámbito territorial del proyecto a desarrollar.
  - 6 puntos si el porcentaje del colectivo objetivo de personas desempleadas de la convocatoria en el ámbito territorial del proyecto en relación con la población en edad laboral del mismo ámbito territorial del proyecto es superior al porcentaje así establecido en el ámbito regional.
- b) Carácter innovador del proyecto. Hasta 20 puntos. Para la valoración se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:
- b.1. Aquellas solicitudes de proyectos cuyo itinerario formativo incluya especialidades formativas prioritarias derivadas de las prospecciones de necesidades formativas del mercado de trabajo y de los estudios de inserción laboral de proyectos anteriores recogidas en el Anexo V de la presente orden con su grado de prioridad, puntuándose según el tipo de prioridad:
- Prioridad alta: 15 puntos.
  - Prioridad media: 10 puntos.
  - Prioridad baja: 5 puntos.
- En solicitudes con más de una especialidad, se valorará la prioridad de cada especialidad, hallándose la media, y en caso de que no se pueda establecer relación con ninguna, dicha especialidad carecerá de puntuación (0 puntos).
- b.2. Además, los proyectos con especialidades del apartado anterior que sean novedosas o poco habituales en el ámbito territorial objeto del mismo en todas sus especialidades formativas, porque en los últimos cinco años no se haya desarrollado ningún proyecto de formación en alternancia con el empleo con dichas especialidades, se valorará con 5 puntos.
- c) Calidad del plan formativo. Hasta 15 puntos. Dentro de este criterios se valorarán los siguientes aspectos:



c.1. Que el programa formativo este basado en las cualificaciones profesionales. Se valorarán con:

- 10 puntos a los proyectos con itinerarios formativos basados en módulos de cualificaciones profesionales de nivel 2.
- 8 puntos a los proyectos que incluyan módulos de cualificaciones profesionales de nivel 1.
- 5 puntos si el plan formativo incluye módulos de cualificaciones profesionales de nivel 3.

c.2. Instalaciones y equipamientos docentes con que se cuenta, que superen lo requerido en el correspondiente certificado de profesionalidad o programa formativo. Si superan la cuantificación numérica de los mismos (2 puntos) y si superan las condiciones técnicas idóneas para los fines formativos (3 puntos).

d) Compromisos de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Se valorará con una puntuación de hasta 20 puntos. Se puntuará según la siguiente tabla, teniendo en cuenta que el redondeo de los decimales resultantes de la aplicación de porcentajes será siempre al alza hasta el número entero.

N.º alumnos/as	Entre el 10% y 25 de participantes	Entre el 26% y 50% de participantes	Entre el 51% y 75% de participantes	Entre el 76% y 100% de participantes
N.º puntos	5 puntos	10 puntos	15 puntos	20 puntos

Se valorará en función de los compromisos aportados y cumplimentados según el Anexo II de la presente orden.

Las contrataciones derivadas de los compromisos de contratación se llevarán a cabo en el plazo de tres meses desde la finalización del proyecto en centros de trabajo radicados en la Comunidad Autónoma de Extremadura y en ocupaciones relacionadas con la familia profesional a la que pertenezca la correspondiente especialidad formativa.

La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.

e) Inserción neta conseguida en proyectos anteriores de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar gestionados por la misma entidad promotora y aprobados por la Consejería competente en materia de empleo y/o el Servicio Extremeño Público de Empleo en los últimos cinco años con datos consolidados. Hasta 10 puntos, de acuerdo con el siguiente desglose:



- Del 5 hasta el 10% del alumnado formado: 1 punto.
- Del 10,01% hasta el 20% del alumnado formado: 3 puntos.
- Del 20,01% hasta el 60% del alumnado formado: 7 puntos.
- Más del 60% del alumnado formado: 10 puntos.

A efectos de lo anterior, por inserción neta se entiende la inserción en ocupaciones relacionadas con la especialidad formativa en el año siguiente a la finalización de los proyectos.

- f) Si el proyecto es continuación de otro proyecto de formación en alternancia con el empleo aprobado en programaciones anteriores, cuyo objeto fuese la rehabilitación de patrimonio o la revaloración de espacios públicos, siempre que se hubiesen cumplido los objetivos previstos en el proyecto aprobado previamente, se valorará con 5 puntos.
- g) No haberse ejecutado o desarrollado en todo o en parte en el municipio, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria proyectos de formación en alternancia con el empleo de naturaleza similar derivados de políticas activas de empleo gestionadas por el Servicio Extremeño Público de Empleo, con independencia de su financiación. 5 puntos.
- h) Zonificación del proyecto por agrupar a más de una localidad de la zona territorial de gestión del correspondiente Centro de Empleo del SEXPE (no se cuenta pedanías) hasta 5 puntos según la graduación de la siguiente tabla:

N.º Municipios	Puntuación
De 2 a 3	2
De 4 a 5	3
De 6 a 7	4
Más de 8	5

En caso de empate, tendrán preferencia las solicitudes que obtengan mayor puntuación en los criterios de valoración por el siguiente orden: a), b), c), d), e), f), g), h) y si persiste el empate, se efectuará el desempate en razón de mayor número de desempleados en el ámbito territorial afectado por el proyecto.

En los criterios de valoración en los que las variables a considerar se entiendan referidas al número de desempleados se tomarán en consideración los datos de paro registrado en el mes anterior a la convocatoria obtenidos por el Observatorio de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo.

**Artículo 9. Plazo y forma de presentación de la solicitud, documentación e información acompañante.**

1. El plazo para presentar solicitudes será de 30 días naturales a computar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria y de su extracto en el Diario Oficial de Extremadura.
2. Las solicitudes de subvenciones se suscribirán por las personas que ostenten la representación de las entidades promotoras y serán presentadas, mediante los modelos normalizados establecidos en el Anexo I de la presente orden, en los registros del Servicio Extremeño Público de Empleo, pudiendo presentarse ante cualquiera de las oficinas integradas en el Sistema de Registro Único de la Junta de Extremadura, implantado por el Decreto 257/2009, de 18 de diciembre o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los impresos normalizados de solicitud deberán ser cumplimentados a través de la herramienta informática Sistema de Gestión Integral de proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo de Extremadura (GETCOTEX), del Servicio Extremeño Público de Empleo, ubicado en la página <http://etcote.juntaextremadura.es/etcote>, para ser posteriormente impresos y presentados de conformidad con el párrafo anterior.

A la solicitud se acompañara la siguiente documentación conforme lo establecido en el artículo 30 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, así como cualquier otra documentación que la entidad considere necesaria para la concesión de la subvención:

- A. Memoria/Proyecto, cumplimentado según el Anexo I bis de la presente orden, acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios donde se realizará la formación y de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.
- B. En su caso, Compromiso/s de Inserción Laboral de las empresas designadas en el plan formativo cumplimentando el Anexo II de esta orden.
- C. Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora. En el caso de agrupación de dos o más entidades promotoras, se deberá designar a una persona que actúe como representante a efectos de relaciones con el SEXPE.
- D. Cuando se trate de agrupaciones de entidades promotoras previstas en el artículo 27 se presentará el acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones



que, como beneficiario, correspondan a la agrupación y compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- E. Copia compulsada de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y NIF del representante, salvo que se haya otorgado autorización en la solicitud al órgano instructor para consultar estos datos.
- F. Acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora, en caso de organismos autónomos u otras entidades con competencia en materia de empleo dependientes o asimiladas a los municipios y cuya titularidad correspondan íntegramente a los mismos.
- G. Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta:
  - No se consignara un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto, pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- H. Certificación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objetos de actuación y de disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia compulsada de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- I. Copia compulsada de la documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos:
  - a) Estudios técnicos obligatorios para su ejecución.
  - b) Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiénico sanitaria, patrimonio, aguas, etc).
  - c) Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
  - d) Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del Decreto 96/2016, de 5 de julio.
- J. Alta en el subsistema de terceros, en el caso de que no figure aún en el subsistema de terceros.
- K. Compromisos en firme de colaboración en las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras conforme al Anexo III de esta orden.

***Artículo 10. Órganos competentes para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento. Composición de la Comisión de Valoración.***

1. La ordenación e instrucción de los procedimientos de concesión de subvenciones a entidades promotoras corresponderá al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales, a quien competirá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.
2. La evaluación de las solicitudes será llevada a cabo por una Comisión de Valoración, cuya composición es la siguiente:
  - Presidente/a: titular de la Dirección General de Formación para el Empleo, o persona en quien delegue.
  - Secretario/a: Jefe de Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales; o persona en quien delegue.
  - Vocal: Un/a funcionario/a adscrito al Servicio de Escuelas Taller y Programas Especiales de la especialidad de Administración General.
3. La resolución de los procedimientos a propuesta del órgano instructor se atribuye a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo.

***Artículo 11. Notificación y publicación de la resolución de concesión.***

1. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución procedente conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 96/2016, de 5 de julio, será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria y su extracto en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Transcurrido dicho plazo podrá entenderse desestimada la solicitud. La resolución del procedimiento se notificará personalmente a los interesados de acuerdo con lo previsto en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
2. Las resoluciones de los expedientes instruidos al amparo de esta convocatoria no agotan la vía administrativa, siendo susceptible de recurso de alzada ante el titular de la Consejería competente en materia de formación para el empleo, en los términos previstos en el artículo 101, de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero de la disposición adicional primera de la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo.
3. Las subvenciones concedidas serán objeto de publicidad a través de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con expresión de la convocatoria, del programa de ayudas, el crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención y con las menciones de identificación y publicidad que se deriven de la



normativa comunitaria de aplicación, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y sin perjuicio de su inclusión en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana.

Con independencia del anuncio anterior, la presente convocatoria será publicada en el Diario Oficial de Extremadura, en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, así como la convocatoria y las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la forma establecida en los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Disposición final única. Eficacia y recursos.***

La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y, contra la misma, que pone fin a la vía administrativa en virtud de lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses desde el día siguiente a dicha publicación conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, 12 de julio de 2016.

La Consejera de Educación y Empleo,  
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN

**ANEXO I****SOLICITUD APROBACIÓN DE PROYECTOS / SUBVENCIONES****ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

DATOS ENTIDAD PROMOTORA			
DENOMINACIÓN:		N.I.F.	
REPRESENTANTE:		N.I.F.	
DOMICILIO:	CALLE/PLAZA	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
DOMICILIO A EFECTO DE NOTIFICACIONES:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
	LOCALIDAD:	PROVINCIA:	
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	

**SOLICITA**, de acuerdo con el Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de Formación en Alternancia con el Empleo de "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la concesión de la SUBVENCIÓN por importe..... , para el desarrollo del siguiente proyecto;

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN:			
FECHAS PREVISTAS	PRIMERA ETAPA:	INICIO:	FIN:
	PRÁCTICAS NO LABORALES :	INICIO:	FIN:
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:			Nº PARTICIPANTES
1.-			
2.-			
3.-			
TOTAL			
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE			
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:			
1.-			
2.-			
3.-			



**AUTORIZACIONES**

- AUTORIZA al SEXPE, para que compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por el Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, así como que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto.
- AUTORIZA al SEXPE a obtener directamente los datos que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 125/2005, de 24 de Mayo.

**DECLARACIONES RESPONSABLES**

D./D<sup>a</sup>.....con, N.I.F....., en representación de la entidad promotora ..... con C.I.F. ...., y en relación con la solicitud del proyecto denominado .....

1. **Declara** que la entidad solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según lo dispuesto en el artículo 12 apartado 8 de la ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (\*)
2. **Declara** que la entidad a la que represento no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 12 apartado 2 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura que impiden obtener la condición de beneficiario.
3. **Declara** que para el mismo objeto/s de actuación, obra/s o servicio/s a realizar: (Marque lo que proceda)
  - No haber solicitado y/o recibido ayudas o subvenciones.
  - Haber solicitado y/o recibido las ayudas y/o subvenciones que se detallan a continuación para este proyecto:

	Organismo	Normativa reguladora	Fecha	Cuantía
Solicitada				€
				€
Recibida				€
				€

Asimismo se compromete a comunicar al órgano gestor cualquier nueva solicitud o concesión que se produzca con posterioridad a la presente declaración.

4. **Declara** que son ciertos y veraces todos los datos incluidos en la solicitud y documentación anexa, disponiendo de la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para el desarrollo de la actividad, comprometiéndose a mantener su cumplimiento durante la vigencia del proyecto, así como a la actualización de los datos cuando se produzcan modificaciones sobre los mismos.

(\*)A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos para acceder a la condición de beneficiario y para el abono de la subvención, las entidades públicas justificarán estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, mediante declaración responsable, que se incluirá en la solicitud de concesión de subvención, de conformidad a lo establecido en el artículo 12.8, de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

**DOCUMENTACIÓN**

Y adjunta la siguiente **DOCUMENTACIÓN**:

- a) En su caso, Compromiso de inserción laboral del alumnado trabajador formado. Anexo II
- b) Compromiso en firme de colaboración de las prácticas no laborales de las empresas colaboradoras. Anexo III.
- c) Acuerdo de nombramiento de quien ostente la representación, publicada, en su caso, en el diario oficial correspondiente o certificación del Secretario de la entidad o documentación identificativa de la personalidad de los solicitantes y acreditativa de poder suficiente y subsistente para actuar en nombre y representación de la entidad promotora.
- d) En su caso, (agrupaciones de entidades) , acuerdo en el que se recojan los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, nombramiento de representante o apoderado único de la agrupación con poderes bastantes para cumplir las obligaciones, compromiso de no disolución, hasta transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 45 y 70 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.
- e) Copia compulsada de la tarjeta fiscal de la entidad promotora y N.I.F. del representante, salvo que se haya otorgado autorización en la solicitud al órgano instructor para consultar estos datos.
- f) En su caso, acreditación que implique competencias en materia de promoción de empleo de la entidad promotora
- g) Certificación acreditativa de la financiación de aquella parte del proyecto que no financie el Servicio Extremeño Público de Empleo, teniendo en cuenta que:
  - No se consignará un importe concreto ya que la financiación resultará del desarrollo real del proyecto pues éste es estimativo.
  - La certificación recaerá en el órgano competente de la entidad promotora.
- h) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del/los objeto/s de actuación y de la disponibilidad para la ejecución de la/s obra/s o prestación de servicios, o en su caso, copia compulsada de la documentación acreditativa de los términos de la cesión.
- i) Memoria/Proyecto, cumplimentado según el Anexo I-Bis. Acompañado de una memoria explicativa (en la forma de memoria valorada, proyecto básico o proyecto de ejecución) de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas y planos a escala y acotados de los espacios en que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.  

Memoria valorada  Proyecto básico  Proyecto de ejecución

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones
- j) Documentación derivada de las características de la/s obra/s o servicios previstos mediante la aportación de original o copia compulsada:
  - 1.- Estudios técnicos obligatorios para la ejecución.
  - 2.- Permisos administrativos emitidos por el órgano competente, necesarios para el desarrollo de la actividad (normativa industrial, higiene sanitaria, patrimonio, aguas, etc,...)
  - 3.- Informe de los servicios públicos competentes en las acciones previstas.
  - 4.- Informe técnico sobre el destino de los bienes o productos resultantes de los trabajos del alumnado trabajador, la repercusión en materia de competencia y la gestión contable y documental en relación con la repercusión económica en la subvención conforme a lo recogido en el artículo 34.h del decreto.
- k) Alta de terceros debidamente cumplimentada, en caso de no estar dado de alta en el subsistema de Terceros de la Junta de Extremadura.
- l) Certificado expedido por la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura de hallarse al corriente de sus obligaciones con la misma, en el supuesto de NO AUTORIZAR al órgano gestor, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de Extremadura



Los datos personales contenidos en la solicitud pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma y Sello)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

**ANEXO I-BIS****MEMORIA/PROYECTO****● ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA****1.- DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:**

1.1-DATOS ENTIDAD PROMOTORA			
DENOMINACIÓN:			N.I.F.
REPRESENTANTE:			N.I.F.
DOMICILIO:	CALLE / PLAZA:	Nº	C.P.
LOCALIDAD:	PROVINCIA:		
Nº TELÉFONO:	Nº FAX:	CORREO @:	
PERSONA DE CONTACTO:	CARGO:	Nº TELÉFONO:	
1.2-CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO			
DENOMINACIÓN:			
LOCALIDAD	Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS	Nº PARTICIPANTES
(1)ESPECIALIDADES FORMATIVAS:			Nº ALUMNOS/AS
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			
(1) La especialidad formativa debe coincidir con la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE o programa que autorice el SEXPE			
PARA IMPLEMENTAR LAS SIGUIENTES ACTUACIONES, OBRAS Y/O SERVICIOS:			
1.-			
2.-			
3.-			
4.-			

1.3-PROYECTO SUPRA LOCAL			
LOCALIDADES COPARTÍCIPIES	Nº HABITANTES	Nº DESEMPLEADOS	Nº PARTICIPANTES
TOTALES			
LOCALIDADES COPARTÍCIPIES	ENTORNOS AFECTADOS		

1.4-ÁREA TERRITORIAL	
ÁREA:	SUBÁREA:
NOTA: Las áreas territoriales que se tendrán en cuenta serán las ocho recogidas en el Anexo IV y las subáreas las correspondientes a las zonas de gestión de los Centros de Empleo del SEXPE. El proyecto que abarque a diferentes áreas territoriales se adscribirá a la que pertenezca el mayor número de participantes, igualmente en el caso de afectar a varias subáreas..	



1.5-PROYECTO CONTINUADOR DE PROYECTO APROBADO ANTERIORMENTE	
DENOMINACIÓN PROYECTO:	Nº EXPEDIENTE:
ESPECIALIDAD:	
OBRAS:	

**2.- DESCRIPCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO:**

2.1- PERFIL DE LOS DESTINATARIOS FINALES DEL PROYECTO	
ESPECIALIDAD 1:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
ESPECIALIDAD 2:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
ESPECIALIDAD 3:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
ESPECIALIDAD 4:	
COLECTIVO :	
PERFIL ACCESO DEL ALUMNADO:	
Los requisitos de acceso estarán supeditados a lo establecido en el programa formativo de la especialidad.	

2.2- OBRAS O SERVICIOS A EFECTUAR	
1  OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD: USO O DESTINO PREVISTO:
2  OBRA O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O SERVICIO:
	PROYECTO TÉCNICO: <input type="checkbox"/> Memoria valorada <input type="checkbox"/> Proyecto básico <input type="checkbox"/> Proyecto de ejecución
	BIEN CON ALGÚN TIPO DE PROTECCIÓN O CATALOGACIÓN ESPECIAL: <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No
	SITUACIÓN GEOGRÁFICA/LOCALIDAD: USO O DESTINO PREVISTO:

La Memoria Valorada, el Proyecto Básico o el Proyecto de Ejecución contendrán, como mínimo, una memoria explicativa de las actuaciones a realizar, mediciones y presupuestos desglosados por capítulos y partidas, y planos a escala y acotados de los inmuebles o espacios en los que se va a actuar, en los que se representen los estados inicial y final de los mismos.

Se incluirán todos los planos que sean necesarios para la total definición de las actuaciones.



### 3.- PLAN DE FORMACIÓN:

3.1- FORMACIÓN OCUPACIONAL: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN	
ESPECIALIDAD :	
FAMILIA PROFESIONAL:.....	
CUALIFICACIÓN PROFESIONAL:.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).	
ESPECIALIDAD FICHERO SEPE.....(CÓDIGO Y DENOMINACIÓN).	
OTROS:.....	
MÓDULOS: (CÓDIGO Y DENOMINACIÓN DE LA UNIDAD FORMATIVA).	
-	
-	
-	
La especialidad formativa debe coincidir con la cualificación profesional o la especialidad del fichero de especialidades del SEPE	

3.2- FORMACIÓN OCUPACIONAL: ITINERARIOS MODULARES		
ESPECIALIDAD :		
CUALIFICACIÓN O PROGRAMA FORMATIVO:		
MÓDULOS FORMATIVOS/CONTENIDOS MÍNIMOS:	CÓDIGO:	HORAS:
OBJETIVOS		
UNIDADES OBRA, RESULTADOS/SERVICIOS	HORAS	UNIDADES (M <sup>2</sup> : USUARIOS)

Se desarrollarán por la ESPECIALIDAD. La formación estará constituida por los contenidos de los módulos formativos de la correspondiente cualificación incluida en el Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales, o en su defecto, por los contenidos mínimos orientativos establecidos en el Fichero de Especialidades Formativas para las ocupaciones o especialidades relativas al oficio o puesto de trabajo contemplados en el contrato laboral, o por los contenidos formativos que se aprueben por el Servicio Extremeño Público de Empleo.

3.3- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y BÁSICA: DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN	
ACCIONES FORMATIVAS:	DIRIGIDO A LAS ESPECIALIDADES
1.- FORMACIÓN BÁSICA	
2.- MÓDULO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
3.- MÓDULO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y SENSIBILIZACIÓN MEDIOAMBIENTAL	
4.- MÓDULO DE COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENÉRICAS, ORIENTACIÓN PROFESIONAL	
5.- MÓDULO DE FOMENTO DE LA INICIATIVA Y ESPÍRITU EMPRENDEDOR	
6-COMPETENCIA DIGITAL	
7.- OTRA FORMACIÓN...	



3.4- FORMACIÓN COMPLEMENTARIA Y BÁSICA: DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES	
ACCIÓN COMPLEMENTARIA 1:	HORAS:
OBJETIVOS:	
CONTENIDOS TEÓRICO / PRÁCTICOS:	ACTIVIDADES:
-	-
-	-
-	-

3.5- DESARROLLO DE PROYECTOS EMPRENDEDORES POR ESPECIALIDAD

**4.-ETAPA DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EMPRESAS.**

Especialidad 1	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	CIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

ESPECIALIDAD 2	
DURACIÓN EN MESES:	
Nº DE HORAS TOTALES POR ALUMNO:	

EMPRESA	CIF	Nº PUESTOS EN PLANTILLA	NÚMERO DE ALUMNOS PRACTICAS

**5.- JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:**

5.1- ESTUDIO DE VIABILIDAD OCUPACIONAL
-
-
-
-

5.2- PLANES DE DESARROLLO QUE AFECTAN AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN (LOCAL, COMARCAL, PROVINCIAL, REGIONAL, ETC,)
DENOMINACIÓN:
ORGANISMO PROMOTOR:
ÁMBITO DE INFLUENCIA:
INVERSIONES PREVISTAS:
FINANCIACIÓN DE LAS INVERSIONES:
PUESTOS DE TRABAJO QUE SE CREAN:
PRINCIPALES ACTIVIDADES:

**6.- RECURSOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:****6.1- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA EL PERSONAL DIRECTIVO, TÉCNICO, DOCENTE Y DE APOYO**

LOCALIZACIÓN  
 DESPACHOS Y OFICINAS  
 SALA DE REUNIONES  
 ASEOS  
 OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

**6.2- LOCALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ESPACIOS NECESARIOS PARA LA FORMACIÓN PARA CADA ESPECIALIDAD FORMATIVA**

ESPECIALIDAD 1:

LOCALIZACIÓN  
 AULAS TEÓRICAS  
 TALLER  
 ALMACÉN  
 ASEOS  
 OTROS

ESPECIALIDAD 2:

LOCALIZACIÓN  
 AULAS TEÓRICAS  
 TALLER  
 ALMACÉN  
 ASEOS  
 OTROS

Junto a esta descripción de las dependencias, se adjuntarán planos de situación y planos a escala y acotados de cada una de ellas.

**6.3- RELACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN DE CADA ESPECIALIDAD**

ESPECIALIDAD 1:		DISPONIBLE (1)
ESPECIALIDAD 2:		DISPONIBLE (1)

(1) Acompañar Certificado de propiedad, de disponibilidad y cesión para su uso en el proyecto



**6.4.1- ACTUACIONES DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA LLEVAR A CABO EL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL**

--

**6.4.2- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA COMPLEMENTAR LAS ACCIONES DEL PLAN DE INSERCIÓN LABORAL**

--

**6.4.3- RECURSOS DE LA ENTIDAD PROMOTORA PARA ORIENTACIÓN, INFORMACIÓN PROFESIONAL, FORMACIÓN EMPRESARIAL Y ASISTENCIA TÉCNICA**

--







TUNTA DE EXTREMADURA  
Consejería de Educación y Empleo

MODALIDAD DE CONTRATO: FORMACIÓN Y APRENDIZAJE	Nº CONTRATOS	TOTALES
COSTES SALARIALES		
CUOTAS PATRONALES SEGURIDAD SOCIAL		
<b>TOTAL</b>		

Nota: Módulo A /1875 horas y Módulo B/1800 horas.



**ANEXO II**

**COMPROMISO DE INSERCIÓN LABORAL**

**PROGRAMA DE FORMACIÓN EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO "ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA"**

La empresa/entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, con domicilio a efecto de notificaciones, en \_\_\_\_\_, C.P.: \_\_\_\_\_, y Sede Social en \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_, representada legalmente por D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y actividad económica en el epígrafe \_\_\_\_\_, de conformidad con \_\_\_\_\_ (1).

Conforme a lo establecido en el artículo 32.d, del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo "Escuelas Profesionales de Extremadura" y "Unidades de Promoción y Desarrollo", y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

1.- Que conoce el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura ".....". a realizar por la entidad....., con N.I.F.:....., solicitante de subvención al amparo de lo establecido por el precitado decreto.

2- Que en el supuesto de que por el órgano competente se dicte resolución estimatoria de la solicitud de subvención instada para la ejecución del citado proyecto, y supeditado a los resultados formativos y de cualificación que obtengan el alumnado, se compromete responsablemente a la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado proyecto, de..... (2) alumnos/as participantes en la ocupación de..... (3), mediante contrato..... (4), y por una duración de al menos ..... meses a jornada ..... obligándose a prestar la colaboración necesaria para el seguimiento y comprobación por el órgano gestor de las obligaciones de inserción laboral adquiridas por la entidad promotora.

Y para que conste expido la presente en, .....de.....de 201...

Fdo.....

**ILMO.SR. DIRECTOR GERENTE DEL SEXPE**

- (1) Documento acreditativo del objeto social de la entidad debidamente inscrito en los registros correspondientes, o modelo de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- (2) Número de alumnos/as.
- (3) Ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional
- (4) Tipo de contrato (indefinido, duración determinada, etc.).
- (5) Art. 32.d " La jornada de trabajo será a tiempo completo o tiempo parcial, en este caso con un mínimo de jornada del 50% de la correspondiente a un trabajador a tiempo completo comparable. La duración del contrato será como mínimo de 6 meses en caso de jornada a tiempo completo y de 12 meses cuando la jornada sea a tiempo parcial.





**ANEXO III**

**COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN EN LA PARTE DE PRACTICAS NO LABORALES DEL PROGRAMA ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA**

La empresa/entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F.: \_\_\_\_\_, domicilio social en \_\_\_\_\_, y domicilio a efecto de notificaciones en \_\_\_\_\_ teléfono; \_\_\_\_\_, e-mail: \_\_\_\_\_ representada legalmente por D./Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I.: \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ epígrafe de alta en el impuesto de actividades económicas. \_\_\_\_\_, con el/los siguiente/s código/s de cuenta de cotización; \_\_\_\_\_

Conforme a los requisitos del Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los programas de formación en alternancia con el empleo “ Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

**DECLARA RESPONSABLEMENTE:**

a) Conocer en su integridad el proyecto del Programa de Escuelas Profesionales de Extremadura \_\_\_\_\_, promovido por la entidad \_\_\_\_\_, con N.I.F. \_\_\_\_\_, número de expediente: \_\_\_\_\_, dirigido a mejorar las posibilidades de inserción laboral y cualificación de las personas desempleadas e inscritas en el Servicio Extremeño Público de Empleo, en el ámbito de los programas públicos de formación y empleo.

b) Poseer los recursos humanos y materiales necesarios para colaborar en la etapa de prácticas no laborales de la especialidad \_\_\_\_\_ del proyecto referenciado en niveles de calidad óptimos.

c) Que el número de trabajadores/as en plantilla con tareas similares a las que se realizarán en las prácticas es de \_\_\_\_\_

En virtud de lo cual EXPRESA SU VOLUNTAD ÚNICA E INEQUÍVOCA DE ADHESIÓN AL PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES DE EXTREMADURA \_\_\_\_\_, obligándose en firme a :

-Realizar para un número de \_\_\_\_\_ alumnos/as, las practicas no laborales adecuadas a los contenidos del PROGRAMA DE ESCUELAS PROFESIONALES \_\_\_\_\_ para la especialidad/es concreta/s de \_\_\_\_\_ en el centro/s de trabajo adscrito/s a la empresa colaboradora sito en \_\_\_\_\_

Sin que en ningún caso la realización de las prácticas no laborales tenga naturaleza jurídico-laboral o funcional.



A cuyos efectos

- AUTORIZA  NO AUTORIZA AL SEXPE para que compruebe sus datos personales mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según lo establecido por Decreto 184/2008, de 12 de septiembre y los datos de identificación fiscal de la empresa, así como que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos al cumplimiento de las obligaciones y condiciones derivadas del presente Decreto.
  
- AUTORIZA  NO AUTORIZA AL SEXPE para que pueda solicitar y recabar de los Organismos Públicos correspondientes la información necesaria para comprobar los extremos referidos en el presente documento.

Los datos personales contenidos en el presente documento pueden ser tratados, automatizados e incorporados a los ficheros protegidos de SUBVENCIONES titularidad de la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo, conforme a la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante escrito dirigido a la Consejería de Educación y Empleo y/o Servicio Extremeño Público de Empleo.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_

El/la Representante legal de la Entidad

(Firma y sello)

Fdo.:


**ANEXO IV**  
**Nº PARTICIPANTES POR ÁREAS TERRITORIALES**

ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Asignación en el resto (B)	Suma A + B	Nº participantes asignados a la Zona
ÁREA I	ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE, LA CODOSERA, PUEBLA DE OBANDO, LA ROCA DE LA SIERRA, SAN VICENTE DE ALCANTARA, VILLAR DEL REY	15			
	BADAJOS-SAN ROQUE/JUAN CARLOS I	BADAJOS	15			
	BADAJOS- COMARCAL	LA ALBUERA, ALVARADO, BALBOA, CORTE DE PELEAS, ENTRIN ALTO, ENTRIN BAJO, GEVORA, NOVELDA DEL GUADIANA, SAGRAJAS, TALAVERA LA REAL, VALDEBOTOA, VALVERDE DE LEGANES, VILLAFRANCO DEL GUADIANA	15			
	OLIVENZA	ALCONCHEL, CHELES, OLIVENZA, TALIGA, VILLANUEVA DEL FRESNO	15			
ÁREA I		60	8,48	68,48	75	



ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Asignación en el resto (B)	Suma A + B	Nº participantes asignados a la Zona
ÁREA II	DON BENITO	DON BENITO, LA HABA, HERNAN CORTES, MEDELLIN, MENGABRIL, PALAZUELO, PUEBLA DE ALCOLLARIN, RENA, RUECAS, SANTA AMALIA, TORREFRESNEDA, EL TORVISCAL, VALDEHORNILLOS, VILLAR DE RENA, VIVARES	15			
	VILLANUEVA DE LA SERENA	LA CORONADA, ENTRERRIOS, GARGALIGAS, MAGACELA, VALDIVIA, VILLANUEVA DE LA SERENA, ZURBARAN	15			
	HERRERA DEL DUQUE/TALARRUBI AS	BATERO, CASTILBLANCO, FUENLABRADA DE LOS MONTES, GARBAYUELA, HELECHOSA DE LOS MONTES, HERRERA DEL DUQUE, SIRUELA, TAMUREJO, VALDECABALLEROS, VILLARTA DE LOS MONTES, TALLARUBIAS	15			
	CASTUERA	BENQUERENCIA DE LA SERENA, CASTUERA, ESPARRAGOSA DE LA SERENA, HIGUERA DE LA SERENA, MALPARTIDA DE LA SERENA, MONTERRUBIO DE LA SERENA, QUINTANA DE LA SERENA, RETAMAL DE LLERENA, VALLE DE LA SERENA, ZALAMEA DE LA SERENA	15			



	ORELLANA LA VIEJA	ACEDERA, CASAS DE DON PEDRO, ESPARRAGOSA DE LARES, LOS GUADALPERALES, NAVALVILLAR DE PELA, ORELLANA DE LA SIERRA, ORELLANA LA VIEJA, PUEBLA DE ALCOCER	15			
	CABEZA DEL BUEY/CAMPANARI O	CABEZA DEL BUEY, CAPILLA, GARLITOS, PEÑALSORDO, RISCO, SANCTI-SPIRITUS, ZARZA CAPILLA, CAMPANARIO	15			
ÁREA II			90	5,81	95,81	90
<b>ÁREAS</b>	<b>SUBÁREAS</b>	<b>Localidades</b>	<b>Asignación 15 participantes por subárea (A)</b>	<b>Asignación del resto (B)</b>	<b>Suma A + B</b>	<b>Nº participantes asignados a la Zona</b>
	MERIDA-VESPASIANO (COMARCAL)	ALANGE, ALJUCEN, ARROYO DE SAN SERVAN, CALAMONTE, CARMONITA, EL CARRASCALEJO, CORDOBILLA DE LACARA, DON ALVARO, ESPARRAGALEJO, LA GARROVILLA, MIRANDILLA, LA NAVA DE SANTIAGO, SAN PEDRO DE MERIDA, TRUJILLANOS, VALVERDE DE MERIDA, LA ZARZA				
ÁREA III	MERIDA-INTEGRADA NUEVA CIUDAD		15			



	MONTIJO	BARBAÑOS, GUADAJIRA, GUADIANA DEL CAUDILLO, LOBON, MONTIJO, PUEBLA DE LA CALZADA, PUEBLONUEVO DEL GUADIANA, TORREMAYOR, VALDELACALZADA	15			
	ALMENDRALEJO	ACEUCHAL, ALMENDRALEJO, LA MORERA, LA PARRA, SANTA MARTA DE LOS BARROS, SOLANA DE LOS BARROS, TORREMEJIAS, VILLALBA DE LOS BARROS	15			
	GUAREÑA	CRISTINA, GUAREÑA, MANCHITA, OLIVA DE MERIDA, VALDETORRES, VILLAGONZALO	15			
	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	FUENTE DEL MAESTRE, HINOJOSA DEL VALLE, HORNACHOS, PALOMAS, PUEBLA DE LA REINA, PUEBLA DEL PRIOR, RIBERA DEL FRESNO, VILLAFRANCA DE LOS BARROS	15			
ÁREA III			90	9,46	99,46	105
	<b>SUBÁREAS</b>	<b>Localidades</b>	<b>Asignación 15 participantes por subárea (A)</b>	<b>Asignación del resto (B)</b>	<b>Suma A + B</b>	<b>Nº participantes asignados a la Zona</b>
ÁREAS	ZAFRA	ALCONERA, ATALAYA, BURGUILLOS DEL CERRO, FERIA, LA LAPA, MEDINA DE LAS TORRES, PUEBLA DE SANCHO PEREZ, SALVATIERRA DE LOS BARROS, LOS SANTOS DE MAIMONA, VALVERDE DE BURGUILLOS, ZAFRA				
ÁREA IV			15			



LLERENA	AHILLONES, CASAS DE REINA, FUENTE DEL ARCO, HIGUERA DE LLERENA, LLERA, LLERENA, PUEBLA DEL MAESTRE, REINA, TRASIERRA, USAGRE, VALENCIA DE LAS TORRES, VILLAGARCIA DE LA TORRE	15	
FUENTE DE CANTOS	BIENVENIDA, CALERA DE LEON, CALZADILLA DE LOS BARROS, FUENTE DE CANTOS, MONESTERIO, MONTEMOLIN	15	
FREGENAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA, CABEZA LA VACA, FREGENAL DE LA SIERRA, FUENTES DE LEON, HIGUERA LA REAL, SEGURA DE LEON, VALENCIA DEL VENTOSO	15	
JEREZ DE LOS CABALLEROS	BROVALES, JEREZ DE LOS CABALLEROS, OLIVA DE LA FRONTERA, VALENCIA DEL MOMBUEY, VALLE DE MATAMOROS, VALLE DE SANTA ANA, ZAHINOS	15	
BARCARROTA	ALMENDRAL, BARCARROTA, HIGUERA DE VARGAS, NOGALES, SALVALEON, TORRE DE MIGUEL SESMERO	15	
AZUAGA	AZUAGA, BERLANGA, CAMPILLO DE LLERENA, GRANJA DE TORREHERMOSA, MAGUILLA, MALCOCINADO, PERALEDA DEL ZAUCEJO, VALVERDE DE LLERENA	15	
ÁREA IV		105	5,47 110,47 105



ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Asignación del resto (B)	Suma A + B	Nº participantes asignados a la Zona
ÁREA V	PLASENCIA	ALAGON, ALDEHUELA DEL JERTE, BARRADO, CABEZABELLOSA, CABEZUELA DEL VALLE, CABRERO, CARCOSO, CASAS DE MILLAN, CASAS DEL CASTAÑAR, GALISTEO, GARGUERA, HOLGUERA, JERTE, MALPARTIDA DE PLASENCIA, MIRABEL, MONTEHERMOSO, NAVAONCEJO, OLIVA DE PLASENCIA, PEDROSO DE ACIM, PIORNAL, PLASENCIA, REBOLLAR, RIOLOBOS, SERRADILLA, TORNAVACAS, EL TORNO, VALDASTILLAS, VALDEOBISPO, VILLAR DE PLASENCIA, VILLAREAL DE SAN CARLOS	15			
	HERVAS	ABADIA, ACEITUNA, AHIGAL, ALDEANUEVA DEL CAMINO, BAÑOS DE MONTE MAYOR, CASAS DEL MONTE, LA GARGANTA, GARGANTILLA, LA GRANJA, GUIJO DE GRANADILLA, HERVAS, JARILLA, SANTA CRUZ DE PANIAGUA, SANTIBAÑEZ EL BAJO, SEGURA DE TORO, ZARZA DE GRANADILLA	15			



ÁREA V	CASAR DE PALOMERO	CAMINOMORISCO, CASAR DE PALOMERO, CASARES DE LAS HURDES, CEREZO, LADRILLAR, MARCHAGAZ, MOHEDAS DE GRANADILLA, NUÑOMORAL, PALOMERO, LA PESGA, PINOFRANQUEADO	15	45	3,72	48,72	45
ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Nº participantes asignados a la Zona	Asignación del resto (B)	Suma A + B	
	NAVALMORAL DE LA MATA/TALAYUELA	ALMARAZ, BELVIS DE MONROY, BERROCALEJO, BOHONAL DE IBOR, CAMBIPO DE DELEITOSA, CARRASCALEJO, CASAS DE MIRAVETE, CASATEJADA, CASTAÑAR DE IBOR, GARVIN DE LA JARA, EL GORDO, HIGUERA, MAJADAS DE TIETAR, MESAS DE IBOR, MILLANES DE LA MATA, NAVALMORAL DE LA MATA, NAVALLILLAR DE IBOR, PERALEDA DE LA MATA, PERALEDA DE SAN ROMAN, PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES, ROMANGORDO, ROSALEJO, SAUCEDILLA, SERREJON, TALAYUELA, TIETAR, TORIL, VALDECAÑAS DE TAJO, VALDEHUNCAR, VALDELACASA DE TAJO, VILLAR DEL PEDROSO	15				
ÁREA VI			15				



ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Asignación en el resto (B)	Suma A + B	Nº participantes asignados a la Zona
ÁREA VI	JARAIZ DE LA VERA	ALDEANUEVA DE LA VERA, ARROYOMOLINOS DE LA VERA, COLLADO DE LA VERA, CUACOS DE YUSTE, GARGANTA LA OLLA, GUIJO DE SANTA BARBARA, JARAIZ DE LA VERA, JARANDILLA DE LA VERA, LOSAR DE LA VERA, MADRIGAL DE LA VERA, PASARON DE LA VERA, ROLEDILLO DE LA VERA, TALAVERUELA DE LA VERA, TEJEDA DE TIETAR, TORREMENGA, VADEIÑIGOS, VALVERDE LA VERA, VIANDAR DE LA VERA, VILLANUEVA DE LA VERA	15	2,43	32,43	30
ÁREA VIII	CORIA	CACHORRILLA, CALZADILLA, CASAS DE DON GOMEZ, CASILLAS DE CORIA, CECLAVIN, CORIA, GUIJO DE CORIA, GUIJO DE GALISTEO, HERNAN PEREZ, HUELAGA, MORALEJA, MORCILLO, PESCUENZA, PORTAJE, PORTEZUELO, POZUELO DE ZARZON, TORRECILLA DE LOS ANGELES, TORREJONCILLO, VEGAVIANA, VILLA DEL CAMPO, VILLANUEVA DE LA SIERRA, ZARZA LA MAYOR	15			



ÁREA VII	HOYOS	ACEBO, CADALSO, CILLEROS, DESACARGAMARIA, ELJAS, GATA, HOYOS, PERALES DEL PUERTO, ROBEDILLO DE GATA, SAN MARTIN DE TREVEJO, SANTIBAÑEZ EL ALTO, TORRE DE DON MIGUEL, VALVERDE DEL FRESNO, VILLAMIEL, VILLASBUENAS DE GATA	15		
			30	1,97	31,97
					30



**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Educación y Empleo

ÁREAS	SUBÁREAS	Localidades	Asignación 15 participantes por subárea (A)	Asignación en el resto (B)	Suma A + B	Nº participantes asignados a la Zona
ÁREA VIII	CÁCERES-URBANA	CACERES	15			
	CÁCERES-COMARCAL	ALBALA, ALCUESCAR, ALDEA DEL CANO, ALISEDA, ARROYO DE LA LUZ, ARROYOMOLINOS DE MONTANCHEZ, BENQUERENCIA, CAÑAVERAL, CASAR DE CACERES, CASAS DE DON ANTONIO, GARROVILLAS DE ALCOMETAR, HINOJAL, MALPARTIDA DE CACERES, MONROY, MONTANCHEZ, NAVAS DEL MADROÑO, SALVATIERRA DE SANTIAGO, SANTA MARTA DE MAGASCA, SANTIAGO DEL CAMPO, SIERRA DE FUENTES, TALAVAN, TORRE DE SANTA MARIA, TORREMOCHA, TORREORGAZ, TORREQUEMADA, VALDEFUENTES, VALDESALOR, ZARZA DE MONTANCHEZ	15			

TRUJILLO/CAÑAME RO	LA ALDEA DEL OBISPO, ALDEACENTENERA, ALIA, BERZOCANA, BOTIJA, CABAÑAS DEL CASTILLO, CAÑAMERO, CONQUISTA DE LA SIERRA, LA CUMBRE, DELEITOSA, GARCIAZ, GUADALUPE, HERGUIJUELA, IBAHERNANDO, JARAICEJO, LOGROSAN, MADROÑERA, NAVEZUELAS, PLASENZUELA, ROBEDILLO DE TRUJILLO, ROBLEDOLLANO, RUANES, SANTA ANA, TORRECILLA DE LA TIESA, TORREJON EL RUBIO, TRUJILLO	15		
MIAJADAS	ABERTURA, ALCOLLARIN, ALMOHARIN, CAMPOLUGAR, ESCURIAL, MADRIGALEJO, MIAJADAS, PUERTO DE SANTA CRUZ, SANTA CRUZ DE LA SIERRA, VALDEMORALES, VILLAMESIAS, ZORITA	15		
VALENCIA DE ALCANTARA	ALCANTARA, BROZAS, CARBAJO, CEDILLO, HERRERA DE ALCANTARA, HERRERUELA, MATA DE ALCANTARA, MEBRIO, PIEDRAS ALBAS, SALORINO, SANTIAGO DE ALCANTARA, VALENCIA DE ALCANTARA, VILLA DEL REY	15		
ÁREA VIII		75	7,66	82,66
				90

Los cálculos se han realizado partiendo de que el importe de la convocatoria es de 9.124.183,80 € y el importe subvencionable por participante es de 16.007,34 €; resultando que podrían financiarse 570 participantes.

El reparto se ha realizado primero asignando el número mínimo de participantes en un proyecto en cada una de las zonas de gestión de los Centros de Empleo del SEXPE del Anexo VIII del Decreto, dando un total de 525 participantes. 45 sería el número de participantes subvencionable restante hasta llegar al máximo. (el máximo es 570 menos los 525 asignados con el criterio anterior dan los 45 que quedarían por asignar).

El resto se ha distribuido aplicando la siguiente fórmula: Nº participantes de cada ZONA x 45 / 126.907.

126.907 es el total de desempleados de la Comunidad Autónoma (dato de abril 2016)

La suma de las cantidades resultantes con la aplicación de los mencionados criterios daría el número de participantes de cada una de las ocho zonas. Finalmente se ha redondeado a múltiplos de 15, porque es el número de participantes por cada especialidad.

**ANEXO V**  
**ESPECIALIDADES FORMATIVAS PRIORIZADAS**

COD. FAMILIA PROFESIONAL	FAMILIA PROFESIONAL	COD. ÁREA PROFESIONAL	ÁREA PROFESIONAL	PRIORIDAD
AFD	ACTIVIDADES FÍSICAS Y DEPORTIVAS	AFDA	ACTIVIDADES FÍSICO DEPORTIVAS RECREATIVAS	MEDIA
AGA	AGRARIA	AGAR	FORESTAL	ALTA
		AGAX	ESPECIALIDADES SIN ÁREA DEFINIDA (AGRARIA)	MEDIA
		AGAF	FRUITICULTURA	ALTA
		AGAU	AGRICULTURA	ALTA
		AGAO	ORNAMENTALES Y JARDINERÍA	BAJA
ARG	ARTES GRÁFICAS	ARGP	PRE-IMPRESIÓN	BAJA
		ARGG	DISEÑO GRÁFICO Y MULTIMEDIA	MEDIA
ART	ARTE Y ARTESANÍA	ARTN	VIDRIO Y CERÁMICA ARTESANAL	BAJA
		ELEQ	EQUIPOS ELECTRÓNICOS	BAJA
ELE	ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA	ELEE	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	ALTA
		ENAE	ENERGÍAS RENOVABLES	ALTA
ENA	ENERGÍA Y AGUA	ENAT	CAPTACIÓN, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA	MEDIA
		ENAC	EFICIENCIA ENERGÉTICA	ALTA
EOC	EDIFICACIÓN Y OBRA CIVIL	EOCB	ALBANILERÍA Y ACABADOS	BAJA
		EOCX	ESPECIALIDAD SIN ÁREA DEFINIDA (TRABAJOS DE ARQUEOLOGÍA)	MEDIA

FME	FABRICACIÓN MECÁNICA	FMEC	CONSTRUCCIONES METÁLICAS	MEDIA
HOT	HOSTELERÍA Y TURISMO	HOTR	RESTAURACIÓN	ALTA
INA	INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	HOTI	INFORMACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO	ALTA
IFC	INFORMÁTICA Y COMUNICACIÓN	HOTU	AGROTURISMO	MEDIA
IMA	INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO	INAC	INDUSTRIAS CÁRNICAS	BAJA
MAM	MADERA, MUEBLE Y CORCHO	INAF	PANADERÍA, PASTELERÍA, CONFITERÍA Y MOLINERÍA	BAJA
SEA	SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	IFCD	DESARROLLO	MEDIA
SSC	SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD	IFCT	SISTEMAS Y TELEMÁTICA	MEDIA
TMV	TRANSPORTE Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	IMAI	MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES	MEDIA
		MAMA	TRANSFORMACIÓN DE MADERA Y CORCHO	MEDIA
		MAMB	INSTALACIÓN Y AMUEBLAMIENTO	BAJA
		MAMR	CARPINTERÍA Y MUEBLE	MEDIA
		SEAG	GESTIÓN AMBIENTAL	MEDIA
		SSCB	ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS	MEDIA
		TMVG	ELECTROMECÁNICA DE VEHÍCULOS	BAJA

Las especialidades incluidas en esta relación se encuentran en el Fichero de Especialidades del Servicio Público de Empleo Estatal, salvo la especialidad de trabajos de arqueología. Se puede consultar en la página <https://sede.sepe.gob.es/especialidadesformativas/RXBuscadorEFRED/BusquedaEspecialidades.do>. No obstante como la formación no es conducente a la obtención de certificados de profesionalidad se recomienda utilizar como referencia la formación asociada a la cualificación profesional correspondiente, ver en la página <http://www.educacion.gob.es/iceextranet/bdqCualificacionesAction.do#>